



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza.Constitución,1
14206 Valsequillo (Córdoba)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2018.

En Valsequillo, siendo las 13:15 horas del día 9 de Marzo de 2018, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde-Presidente **D.Francisco Rebollo Mohedano**, los Concejales/as **D^a María Jesús García Nieto**, **D^a Encarnación Rodríguez Mellado**, **D^a María Villanueva Esquinas**, **D^a Basilia Juana Delegado Ortiz**, y **D. José Manuel Moreno Balsera**, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a María del Carmen Orugo Tejero.

Declarado abierto el acto por el Presidente, pasan a debatir los puntos incluidos en el orden del día.

1º.-APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado por el Presidente si alguno de los reunidos tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, y no habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad de los asistentes al acto el acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de Diciembre de 2017.

2º.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE ADHESION A LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEMP.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es como sigue:

“”El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo, a fin de que sea tomada en consideración en la próxima sesión ordinaria del Pleno Municipal que se celebrará el día 9 de Marzo de 2018:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

PRIMERO: *La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

SEGUNDO: *La Entidad Local Ayuntamiento de Valsequillo está interesada en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.*

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de

Código seguro de verificación (CSV):

E6B7 909F 5FDF C00C 84E9



E6B7909F5FDFC00C84E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/3/2018

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/3/2018

la FEMP, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valsequillo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijan en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos. ""

Tras deliberación, por unanimidad de los asistentes al acto, que son seis de los siete miembros que forman esta Corporación Municipal, se acuerda prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía y, por ende, hacer suyos los acuerdos que en la misma se contienen.

3º.-PRESTAR CONFORMIDAD, SI PROCEDE, AL PROYECTO TECNICO "MEJORA DE NAVES AGRICOLAS MUNICIPALES" EN VALSEQUILLO, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES CUATRIENIO 2016-2019.-Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 26 de Julio de 2017, por el que se aprueba definitivamente dentro del Plan Provincial Plurianual de Inversiones Locales 2016-2019, la actuación denominada "MEJORA DE NAVES AGRÍCOLAS MUNICIPALES".

Visto el proyecto técnico de la actuación redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba, con un presupuesto total de 263.339,91€.

Por unanimidad de los asistentes al acto, que son seis de los siete miembros que forman al Corporación Municipal, se acuerda:

1º.- Prestar la conformidad con el Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial correspondiente a la obra "**MEJORA NAVES AGRICOLAS MUNICIPALES**", en los términos en que aparece redactado.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Excmá.Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

4º.-DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN PMP 4º TRIMESTRE 2017. Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, que configura un indicador único, distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, como así establece el párrafo cuarto de la introducción del propio Real Decreto: "Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este real decreto viene a concretar.

El período medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración

Código seguro de verificación (CSV):

E6B7 909F 5FDF C00C 84E9



E6B7909F5FDFC00C84E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/3/2018

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/3/2018

paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda”.

En relación con esta obligación, la Secretaria-Interventora eleva a Pleno los datos relativos al 4º Trimestre de 2017, tras lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes, que son seis de los siete miembros que forman esta Corporación Municipal, **ACUERDA:**

-Tomar conocimiento del informe trimestral a 31 de Diciembre de 2017 emitido por Secretaría-Intervención, sobre cálculo período medio de pago a proveedores de 4º trimestre 2017.

5º.-DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2017.- Se da cuenta a los reunidos del expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017 y de los resultados que arroja, de lo que todos quedan debidamente enterados.

6º.-DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN 4º TRIMESTRE 2017 DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LEY 2/2012 DE 27 ABRIL.-Se da cuenta del Informe trimestral a 31/12/2017 emitido por Secretaría-Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, así como de la remisión de dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual del MINHAP, conforme a la Orden Ministerial HAP/2105/2012 de 1 de Octubre.

Tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes, que son seis de los siete miembros que forman la Corporación, **ACUERDA:**

-Tomar conocimiento del informe trimestral a 31 de Diciembre de 2017, emitido por Secretaría-Intervención, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Orden HAP/2105/212 de 1 de Octubre.

7º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía adoptadas desde la última sesión, que abarcan el período 29 de Noviembre 2017 a 2 de Marzo de 2018, de lo que todos los asistentes quedan debidamente enterados.

8º.-DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EJERCICIO 2017.-*Visto el informe de la Secretaría-Interventora de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad relativo al ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus asistentes al acto, que son seis de los siete miembros que forman la Corporación, **ACUERDA:**

- **Tomar conocimiento del referido Informe anual de Intervención de evaluación de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2017.**

9º.-INFORMES DE LA ALCALDIA. *- Informa el Sr. Alcalde a los reunidos sobre el comienzo en breve de las obras de reforma de las naves agrícolas municipales.*

-Informa que está previsto que por la Diputación Provincial de Córdoba se lleven a cabo las obras de mejora de la Cra. De Valsequillo a La Granjuela.

-Informa que las lluvias han retrasado las obras del PFEA, no obstante se están cumpliendo los

Código seguro de verificación (CSV):

E6B7 909F 5FDF C00C 84E9



E6B7909F5FDFC00C84E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/3/2018

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/3/2018

plazos previstos.

-Informa que el proyecto de las obras de la Carretera de Monterrubio está ya en la Consejería a la espera que cuente con financiación.

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- 1.- La Concejala D^a Basilia Juana Delegado ruega al Sr. Presidente que se tomen medidas para solventar el problema de falta de puntualidad y de asistencia de los trabajadores a las obras del PFEA y otras obras y servicios municipales.

En el mismo sentido expresa su ruego el Concejal D. José Manuel Moreno Balsera, diciendo que le consta que hay personas que han pedido permiso para faltar al trabajo y no se les ha dado.

Responde el Sr. Presidente que esto no es así, y que los trabajadores que faltan, recuperan después el tiempo de ausencia.

2.-Pregunta el Concejal D. José Manuel Moreno cómo funciona el orden en las contrataciones de las obras del PFEA, contestando el Alcalde que es el SAE quien establece dicho orden.

3.-La Concejala D^a Basilia Juana Delgado traslada al Sr. Alcalde que hay grietas en la terraza de la cubierta del Colegio, respondiendo el Alcalde que se comprobará por el Arquitecto Municipal.

4.-El Concejal D. José Manuel Moreno traslada al Sr. Alcalde la necesidad de arreglo del Camino Municipal de Los Molinos, pues le consta el mal estado del camino y del paso del arroyo que origina problemas a los camiones que transitan el mismo, contestando el Alcalde que se procederá a su arreglo cuando contemos con la maquinaria de la Mancomunidad de Municipios.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto cuando son las 14:00 horas de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Valsequillo (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

E6B7 909F 5FDF C00C 84E9



E6B7909F5FDFC00C84E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/3/2018
VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/3/2018